

PARANÁ, 15 MAR 2019

VISTO:

El Expediente S01: 3693/2018 UADER_RECTORADO referido a la presentación efectuada por la empresa INDAG CONSTRUCTORA de Gustavo Arturo Domínguez, contratista de la obra "AMPLIACIÓN RECTORADO ETAPA 1, PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ", solicitando la readecuación provisoria de los precios del contrato con motivo del aumento en los costos registrados en el mes de agosto 2018 - (N° único 2.147.022 grabado); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 1325/18 UADER, ad referendum del Consejo Superior, se hace lugar a la solicitud presentada por la firma INDAG CONSTRUCTORA de Gustavo Arturo Domínguez, correspondiente a la primera readecuación de precios provisoria del contrato de la obra "Ampliación Rectorado Etapa 1, Paraná, Departamento Paraná", y en consecuencia aprobar un incremento del monto del contrato en (\$ 662.827,97) con lo cual el precio final de la obra pasa a ser de (\$ 2.830.349.13), a valores del mes de agosto de 2018.-

Que por la mencionada resolución se establece que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato, el cual asciendo a la suma de (\$ 33.141,40) en virtud a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos; encuadrando la presente erogación en lo previsto en los Artículos 17 inc. b) y 26° inciso b) de la Ley N° 5140 {Texto Ordenado Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P), y Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 M.E.O.S.P. y sus modificatorios Art. 118° Quater (Decreto N° 2991/96 M.E.O.S.P. y modif Decreto N° 4290/2013 M.E.H.F.), y Decreto N° 723/2017 M.E.H.F.

Que la misma ratifica en todos sus términos el Acta de Readecuación de Precios suscriptas por el Secretario de Gestión Técnica y Administrativa CPN Mariano Adolfo Camoirano y la empresa contratista.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda ratificar en todos sus términos la resolución N° 1325-18.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de febrero de 2019, en el Aula Magna Luis Canavelli de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

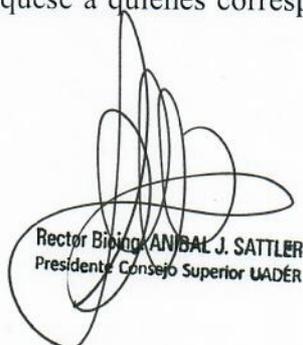
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 1325/18 UADER.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C-Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector BIONDO ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER